

- a) Fecha: 5 de agosto de 2005.
- b) Adjudicatario: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.
- c) Importe adjudicación: 96.640,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

c) Expediente: CON/CO/LIM/02/15/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De Servicio.
- b) Descripción del contrato: Servicio de limpieza del IES Pablo de Céspedes de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 138, de 18.7.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.524,96 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de agosto de 2005.
- b) Adjudicatario: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.
- c) Importe: 60.280 euros.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

c) Expediente: CON/CO/LIM/02/18/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De Servicios.
- b) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza del IES López Neyra de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 138, de fecha 18.7.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.726,50 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de agosto de 2005.
- b) Adjudicatario: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.
- c) Importe adjudicación: 63.898,00 euros.

Córdoba, 5 de agosto de 2005.- La Delegada (P.S. Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Día de Mayores «El Junquillo», de La Línea de la Concepción (Expte. núm. CE/01/05). (PD. 3360/2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la disposición adicional única del Decreto 396/96, de 2 de agosto, en relación con el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Decreto 205/2004, de 11 de mayo, y la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias

en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público de la actividad privada de bar-cafetería en el Centro de Día de Mayores y Estancias Diurnas «El Junquillo», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CE/01/05.

2. Objeto de la concesión: Servicio privativo de bar-cafetería en el Centro de Día de Mayores «El Junquillo», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Valoración del dominio público objeto de ocupación: 11.625,52 € (once mil seiscientos veinticinco con cincuenta y dos euros).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión: 232,51 € (doscientos treinta y dos con cincuenta y un euros).

b) Garantía definitiva: 3% del valor antes citado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6. Edificio Administrativo Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 007 188.

d) Telefax: 956 007 006.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 9.

7. Requisitos específicos del licitador: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, con el domicilio especificado en el punto 6. Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Personal) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial el quinto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen. Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará a las diez horas del octavo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Cádiz, 17 de agosto de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-134/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 18 de abril de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acordó la incoación de expediente sancionador por la comisión de presuntas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, relativas a la autorización de explotación de la máquina CA-014905, instalada en el denominado Bar "Capacha" sito en calle Herrete, núm. 27, del municipio de Medina Sidonia.

Durante el trámite de este expediente se tuvo conocimiento de que, en la solicitud de autorizaciones de explotación y de instalación en dicho local, presentada en fecha 29 de abril de 2003, figuraba la firma de don Manuel Mateos Flores, supuesto titular del establecimiento, cuando realmente éste había fallecido el día 19 de febrero de 1995.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz dictó resolución por la que se sancionaba a la entidad Juegos Monros, S.L.,

como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 44.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, según el cual: "Para obtener la autorización de instalación de máquinas recreativas de tipo B.1 o recreativas con premio de tipo B.2... la empresa titular de la autorización de explotación deberá dirigir a la Delegación de Gobernación competente la oportuna solicitud firmada junto con el titular del establecimiento donde se pretende instalar la máquina, o de sus representantes debidamente acreditados...". El artículo 27 del mismo Reglamento redanda en este sentido al exigir que debe acompañar a la solicitud de autorización "... declaración responsable del representante legal de la empresa explotadora de la máquina y del titular del establecimiento donde se pretende instalar, expresiva del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos reglamentarios exigidos para su instalación...". La resolución sancionadora impuso la multa de tres mil (3.000) euros, de conformidad con la tipificación y calificación de la infracción como grave, contenida en el artículo 29.2 de la Ley 53.3 del Reglamento.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpono recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

La recurrente admite la existencia de los hechos sancionables, pero solicita la imposición de la sanción en su cuantía mínima en la consideración de que no conocía el hecho del fallecimiento del anterior titular del establecimiento, confiando en que la documentación que se le facilitó por el actual, sin comprobar que, efectivamente, las identidades coincidían. No es posible admitir tal argumento como descargo pues, por